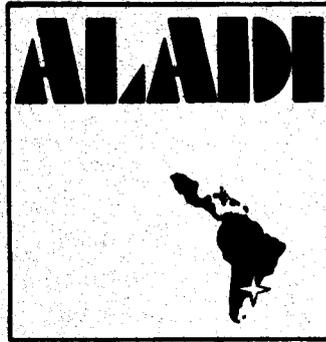


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

701

VIGENCIA DEL PROTOCOLO MODIFICATORIO
DEL PROTOCOLO DE EXPANSION COMERCIAL
SUSCRITO ENTRE URUGUAY Y BRASIL

ALADI/CR/di 4.2
REPRESENTACION DEL URUGUAY
24 de agosto de 1982

Montevideo, 18 de agosto de 1982.

No. 197/82

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme al señor Secretario General para llevar a su conocimiento que con fecha 15 de julio del corriente año el Gobierno de mi país ha sancionado el decreto no. 240/982 (*) por el cual se declaran vigentes las concesiones arancelarias negociadas con la República Federativa del Brasil en el marco del Protocolo de Expansión Comercial.

Las concesiones otorgadas en esta oportunidad en favor de la República Federativa del Brasil han sido formalizadas en el Protocolo Modificatorio del Protocolo de Expansión Comercial suscrito con fecha 7 de mayo del corriente año, el cual ha sido depositado ante esa Secretaría General.

A los efectos correspondientes me permito adjuntar a la presente una fotocopia del referido decreto que consta en el Diario Oficial no. 21.279 de fecha 23 de julio próximo pasado.

Reitero al señor Secretario General las seguridades de mi más distinguida consideración. (Fdo.º) Juan José Real, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la ALADI.

Al señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración,
Doctor don Julio César Schupp
Presente

(*) Publicado en el documento ALADI/SEC/di 51.1.